



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 080 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

20 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 000064-2018-MIDIS/PNADP-CT del 16 de julio de 2018 de la Coordinadora Técnica (s), el Memorando N° 000622-2018-MIDIS/PNADP-URH del 19 de julio de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000169-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de julio de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Informe N° 000064-2018-MIDIS/PNADP-CT del 16 de julio de 2018, la Coordinadora Técnica (s), recomienda aprobar el descanso físico del Jefe de la Unidad Territorial San Martín del 23 de julio al 06 de agosto de 2018, proponiendo al servidor **Russel Gómez**



Cachique - Coordinador Técnico Territorial, a fin que ejerza la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad Territorial;

Que, mediante el Memorando N° 000622-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 19 de julio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que debido al período vacacional del servidor Walter Montenegro León - Jefe de la Unidad Territorial San Martín, durante el período comprendido entre el 23 de julio al 06 de agosto de 2018, solicita emitir la resolución de suplencia de acuerdo a la propuesta de la Coordinadora Técnica (s);

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Territorial San Martín, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo que la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, sea ejercida por el servidor propuesto;

Con los vistos de la Coordinadora Técnica (s), de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el servidor **Russel Gómez Cachique** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial San Martín, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; en adición a los servicios que viene prestando, durante el período comprendido entre el 23 de julio al 06 de agosto de 2018 inclusive, por vacaciones del titular.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"